

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35

ENTRADA												
10/10/2023 12:35	2023/202300082218	REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander										
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc 00000098a319041264207e73d60a0902z												
 CLAUSULAS 1.- NORMATIVA. - El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en el mismo, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de derecho privado. 2.- OBJETO. - El objeto del presente convenio es colaborar en la organización del proyecto presentado por el BENEFICIARIO, para la celebración del evento "Festival de Ajedrez Robin-Chess La Leyenda Continua", que se celebró el 13 de mayo de 2023 en el Palacio de Deportes de Santander. El evento estará organizado, de acuerdo con el programa presentado y bajo las condiciones que se detallan en el Anexo de Condiciones Especiales. 3.- APORTACION ECONOMICA. - Con el fin de contribuir a la organización y gestión del proyecto, de manera que se puedan llevar a cabo los objetivos de colaboración que constituyen el objeto del presente convenio, el IMD- AYUNTAMIENTO aportará al BENEFICIARIO la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida 05000.3410.48007, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes prorrogado del año 2021, en la fecha que determine el propio IMD-AYUNTAMIENTO. La misma se hará efectiva, salvo que causas objetivas impidan o dificulten de forma notoria el desarrollo del evento, de la siguiente manera: A.- El primer pago del 50% de la subvención concedida, se realizará a la firma de este convenio, y siempre y cuando, el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias. B.- El segundo pago del 50% restante, una vez se justifique el primer 50% abonado, conforme a lo establecido en la cláusula 5.- Plazos y Formas de justificación de la subvención, apartado A) del presente convenio. Igualmente, el beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias. Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad. 4.- CONTRAPRESTACIÓN. - En contraprestación a las aportaciones recibidas el BENEFICIARIO se compromete a organizar y desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales. 5.- PLAZOS Y FORMAS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION. - El BENEFICIARIO viene obligado a justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO el gasto total del proyecto subvencionado, correspondiéndose en todo caso con el 100% del presupuesto presentado para la ejecución del evento. Se consideran gastos subvencionables aquellos que cumplan los siguientes requisitos: a).- De manera indubitada respondan a la naturaleza del programa subvencionado. <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>04/10/2023 12:16</td></tr></table><table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)</td><td>10/10/2023 12:35</td></tr></table>			Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16	Documento firmado por:	Santander,	FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,										
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16										
Documento firmado por:	Santander,											
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35											

ENTRADA		10/10/2023 12:35		REGISTRO GENERAL		Ayuntamiento de Santander	
2023/202300082218		N000098a3030a1789807e73a60a0c233		00000098a319041264207e73d60a0902z			
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc		COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc		COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayo-santander.es/validacionDoc			
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE SANTANDER		SANTANDER CIUDAD		C.D.B. SALCEDO AJEDREZ			
b).- Resulten estrictamente necesarios para su desarrollo. c).- Estén contemplados en el presupuesto del programa.		Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores; en cualquier aspecto relativo a los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, https://sede.santander.es/tramites/justificar-subservención, o de cualquier Administración Pública.			
A.- Como justificación del primer pago del 50% recibido a la firma del Convenio:		Relación clasificada de los gastos del evento, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago que se correspondan con el importe del primer pago del 50% abonado.		Junto con la relación se aportarán los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos. Una vez comprobada la justificación, se le requerirá al beneficiario la presentación de todos los documentos originales, que serán devueltos una vez marcados con la estampilla indicativa del importe imputado correspondiente a la subvención concedida.			
B.- Como justificación del 100% del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:		1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés.		2.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:			
2.1. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el evento subvencionado, con indicación del importe y procedencia.		2.2. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a lo efectos previstos en el apartado 2, del artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora.		Junto con la relación se aportarán los documentos de gasto y facturas justificativas, que deberán acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. Una vez comprobada la justificación, se le requerirá al beneficiario la presentación de todos los documentos originales, que serán devueltos una vez marcados con la estampilla indicativa del importe imputado correspondiente a la subvención concedida.			
DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA.		La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.		3/11			
Documento firmado por:		Cargo:		Santander,			
GEMA IGUAL ORTIZ		Presidenta del Consejo Rector del IMD		04/10/2023 12:16			
Documento firmado por:		Santander,		10/10/2023 12:35			
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)							

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35

ENTRADA

10/10/2023 12:35

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Santander

2023/202300082218

0000098a3030a1789807e73a60a0c233

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

0000098a3030a1789807e73a60a0c233



No se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, ni siquiera a nombre de personas físicas como el presidente, secretario, etc.

c) Pago mediante cheque nominativo o pagaré: La entidad debe aportar copia del talón nominativo (cheque/pagaré) y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

d) Pago en efectivo: En ningún caso el pago en efectivo puede superar los 2.500 euros. A efectos del cálculo de este límite, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes. Igualmente se deberá aportar recibí del pago en efectivo o indicación similar, datos identificativos del cobrador que deberá coincidir con el emisor de la factura, número y fecha de la factura a la que corresponde el pago, fecha de cobro, así como extracto de la cuenta donde figure la retirada de efectivo.

Si el justificante de pago agrupa varias facturas en una remesa de transferencias, deberá estar acompañado de un documento que acredite una relación de las mismas. El gasto debe marcarse por el beneficiario para su mejor identificación. En la remesa de transferencias se incluirá, en la primera página, la página donde figure el gasto o gastos seleccionados y en la última página, el importe total de la transferencia, ha de coincidir con el justificante de pago por transferencia bancaria.

En el caso de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas al proyecto, la justificación del pago se realiza siempre mediante la aportación del correspondiente extracto bancario acompañado de uno de los siguientes documentos: Relación emitida por el Banco de los pagos realizados u Orden de pago de la empresa sellada por el Banco.

No se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales que se exponen más adelante, no permitan identificar claramente el gasto con el proyecto subvencionado.

No son válidas como justificantes las capturas de pantalla.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar.

6.- DURACION. -

El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales. El cual se desarrollará, conforme al proyecto presentado. Por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido.

Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el IMD-AYUNTAMIENTO y el BENEFICIARIO en materia de colaboración para la organización del evento subvencionado.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. -

No existen causas de modificación del contenido del presente convenio.

8.- CAUSAS DE EXTINCIÓN. -

El presente Convenio puede extinguirse o resolverse, entre otras causas que sean de aplicación, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16

Documento firmado por:	Santander,
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35

ENTRADA		
2023/202300082218	10/10/2023 12:35	
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander		
N0000098a3030a1789807e73a60a0c233		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
00000098a319041264207e73d60a0902z		
 En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto. - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio. - Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos. 9.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO. - Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibió o se acuerde por la administración la procedencia del reintegro, en las causas contempladas en el art. 38, de la Ley 10/2016, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Así mismo, y de acuerdo con art. 39 de la citada Ley, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas autonómica y local. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un veinticinco por ciento, salvo que la ley Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. 10.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. - Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente. 11.- RESPONSABILIDAD CIVIL. - El BENEFICIARIO procurará de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante la celebración del evento. En todo caso mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO por reclamaciones a terceros en dichos conceptos. El BENEFICIARIO se obligará a la obtención de cuantos seguros pudieran exigirse para el desarrollo de su actividad. 12.- FUERZA MAYOR. - El IMD-AYUNTAMIENTO no será responsable frente al BENEFICIARIO si por causas de fuerza mayor, incendios, inundaciones, o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, o cualquier otra causa semejante, la actividad prevista no llegara a celebrarse los días convenidos.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16
Documento firmado por:		Santander,
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)		10/10/2023 12:35

ENTRADA		10/10/2023 12:35		REGISTRO GENERAL	
2023/202300082218		Ayuntamiento de Santander			
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		N0000098a3030a1789807e73a60a0c233			
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		00000098a319041264207e73d60a0902z			
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE SANTANDER		SANTANDER CIUDAD		C.D.B. SALCEDO AJEDREZ	
13.- NOTIFICACIÓN. -					
El artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, por lo que es esta la vía a través de la que deben presentar tal documentación. La misma se presentará a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander https://sede.santander.es , en Registro de documentos y expedientes, presentación de Instancia genérica. Para acceder debe disponer de un Certificado Digital instalado en el sistema operativo. Dicho acceso permitirá la creación y envío de Registros electrónicos o la búsqueda de los mismos. Si no dispone de esta medida de identificación puede solicitar su Certificado Digital a la Fábrica de Moneda y Timbre en la siguiente dirección https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados.					
14.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.					
Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencias cualquier dato de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos (RGDP). Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente convenio serán tratados por el IMD-AYUNTAMIENTO como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la presente colaboración. Los datos serán conservados mientras sean necesarios para prestar el servicio o producto acordado, independientemente de los plazos establecidos legalmente. Estos no serán transmitidos a terceros, salvo obligación legal). En cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados ante el IMD, mediante escrito dirigido a la Dirección del Instituto Municipal de Deportes. Avd. del Deporte s/n 39.011 Santander.					
15.- JURISDICCIÓN COMPETENTE. -					
Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar. Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.					
16.- LEGISLACION COMPLEMENTARIA. -					
En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales que resulten de aplicación en cada momento. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento					
Documento firmado por:		Cargo:		Santander,	
GEMA IGUAL ORTIZ		Presidenta del Consejo Rector del IMD		04/10/2023 12:16	
Documento firmado por:		Santander,		10/10/2023 12:35	
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)					

ENTRADA											
10/10/2023 12:35	2023/2023000082218										
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc											
N0000098a3030a1789807e73a60a0c233											
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc											
00000098a319041264207e73d60a0902z											
 ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES 1.- PROYECTO. Celebración del evento “Festival de Ajedrez Robin-Chess La Leyenda Continua”, que se desarrolló el 13 de mayo de 2023, en el Palacio de Deportes de Santander. Al tratarse de una actividad de promoción del ajedrez entre menores de edad, en el que se requiere primar la participación sobre otras consideraciones, no hay cuota de inscripción. Categorías participantes: Prebenjamín (Sub8), Benjamín (Sub10), Alevín (Sub12), Infantil (Sub14), Cadete (Sub16), y Juvenil (Sub20). Durante el Festival se desarrollaron las siguientes actividades: ▪ Competición Deportiva. ▪ Torneo nocturno de víspera de torneo. ▪ Juegos y actividades lúdicas para menores. ▪ Concursos de dibujo y de relatos. ▪ Charla divulgativa a cargo de Nicola Lococo Cobo, entrenador de ajedrez y María Rodrigo Yanguas, psicóloga y jugadora de ajedrez. 2.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Cualquier modificación en el proyecto subvencionado, se deberá poner en conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento. Quando se produzca la comunicación por el BENEFICIARIO de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas. A los efectos señalados en el párrafo anterior, la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, ayudas, que tengan misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Teniendo en cuenta que el importe de la subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del IMD-AYUNTAMIENTO, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste total del proyecto. El BENEFICIARIO se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención, a efectuar por el IMD-AYUNTAMIENTO y las de Control financiero que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la ley 38/2003, en la Ley de Cantabria 10/2006 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El BENEFICIARIO deberá justificar ante el IMD-AYUNTAMIENTO, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. EL BENEFICIARIO dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>GEMA IGUAL ORTIZ</td><td>Presidenta del Consejo Rector del IMD</td><td>04/10/2023 12:16</td></tr></table> <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Santander,</td></tr><tr><td>FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)</td><td>10/10/2023 12:35</td></tr></table>		Documento firmado por:	Cargo:	Santander,	GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16	Documento firmado por:	Santander,	FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,									
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16									
Documento firmado por:	Santander,										
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35										

ENTRADA		
10/10/2023 12:35	2023/202300082218	
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
N0000098a3030a1789807e73a60a0c233		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
00000098a319041264207e73d60a0902z		
 debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO siendo la única autorizada para cualquier cambio o eventualidad que pudiera producirse a lo largo del evento/actividad. El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. El BENEFICIARIO deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente convenio, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el IMD-AYUNTAMIENTO, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la entidad beneficiaria y dicho personal. El BENEFICIARIO se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. El BENEFICIARIO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público del proyecto subvencionado. El BENEFICIARIO deberá dar visibilidad y contribuir al posicionamiento de Santander como destino de eventos deportivos. Para ello, los logotipos de Santander Ciudad e Instituto Municipal de Deportes de Santander estarán presentes en todo el material promocional del proyecto, insertándolos en todos los soportes que se utilicen, paneles de prensa, carteles anunciadores, fondos de escenario, banderolas, etc. De la misma forma estarán presentes en todas las publicaciones que se editen con este motivo, folletos, flyers, tarjetas, banners en la Web, etc. y en todas las acciones y actuaciones de promoción que se lleven a cabo. El IMD-AYUNTAMIENTO participará en los actos de presentación y ruedas de prensa del proyecto/evento subvencionado, y en los protocolarios derivados del mismo, figurando en todo el plan de medios de comunicación programados al efecto. El IMD-AYUNTAMIENTO queda autorizado para elaborar todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como colaborador institucional del proyecto. De igual modo, podrá utilizar el logotipo en su publicidad. 3.- CONDICIONES DE USO DEL PALACIO DE DEPORTES DE SANTANDER. El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso del Palacio de Deportes de Santander para la celebración del evento, quedando sujeto a los siguientes términos: a) EL BENEFICIARIO se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal de mantenimiento del IMD-AYUNTAMIENTO. Si se produjesen desperfectos se hará responsable de su reparación o de la reposición del material original.		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16
Documento firmado por:		Santander,
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)		10/10/2023 12:35

ENTRADA		
10/10/2023 12:35	2023/202300082218	
REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Santander		
N0000098a3030a1789807e73a60a0c233		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc		
00000098a319041264207e73d60a0902z		
 b) No se permite utilizar el espacio asignado para fines diferentes a los establecidos en este convenio, ni por otras personas o colectivos distintos a los que han sido autorizados c) El depósito del material será en precario, no haciéndose el IMD-AYUNTAMIENTO, responsable de pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos. d) Las decisiones de carácter técnico y deportivo serán potestad exclusiva del BENEFICIARIO. e) El BENEFICIARIO se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo del evento, asimismo deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes. f) Corresponderá al BENEFICIARIO la contratación de todo el personal que se precisará por normativa para la realización del mismo, incluyendo asistencia sanitaria, servicios de seguridad y limpieza, etc. Se deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente. g) EL BENEFICIARIO se obliga, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes. h) EL BENEFICIARIO, será responsable de la aplicación y el cumplimiento de: La Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de productos del tabaco. Adoptando las medidas que a tal efecto sean necesarias durante el desarrollo de la actividad en el espacio cedido. 4.- COMPROMISOS DEL IMD-AYUNTAMIENTO. A.- El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar al BENEFICIARIO la cantidad estipulada en la cláusula 3ª del presente Convenio. B.- El IMD-AYUNTAMIENTO cederá gratuitamente al BENEFICIARIO el uso del Palacio de Deportes de Santander, conforme a las condiciones de uso establecidas en el presente convenio, manteniendo la instalación adecuada para su uso. 13678124R FRANCISCO JAVIER MADRAZO (R: G39518907) Firmado digitalmente por 13678124R FRANCISCO JAVIER MADRAZO (R: G39518907) Fecha: 2023.10.10 12:24:55 +02'00'		
Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
GEMA IGUAL ORTIZ	Presidenta del Consejo Rector del IMD	04/10/2023 12:16
Documento firmado por:	Santander,	
FRANCISCO JAVIER MADRAZO PICO (CLUB DEPORTIVO BASICO SALCEDO AJEDREZ)	10/10/2023 12:35	